

GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)
Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.— Teléfono 7417700 e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 0098

Armenia, 29 de Marzo de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0267 DEL 14 DE MARZO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

DECRETO No. 0267 DEL 14 DE MARZO DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 91, el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 del 2022 y la Ordenanza No. 019 de 2022, y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío Gobernación

DECRETO NÚMERO

0267

DE

MARZO 14 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 91, el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 del 2022 y la Ordenanza No. 019 de 2022.

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".
- b. Que en el Título 7 "De La Rama Ejecutiva" Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la "Función Administrativa" y dispone en el artículo 209 que, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- d. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO". /
- ,e. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No.0954 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS".
- g. Que la Ley 2200 de 2022 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES, A MODERNIZAR LA ORGANIZACION y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS" en su artículo 119 señala las atribuciones de los Gobernadores e indicó que, además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán la facultad de: /
 - (...) 49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET -, del Sistema General de Regalías SGR y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional. (Se resalta)
- h. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)"; es de anotar que, teniendo en cuenta que la distribución de los recursos del Sistema General de participaciones se realiza a través de un documento de distribución expedido por el Departamento Nacional de Planeación DNP, todos los recursos a la fecha no han sido girados al Departamento, por lo cual, no es posible realizar dicha certificación; no obstante, se adjuntan los anexos de los documentos de distribución expedidos por el DNP, que sirven de soporte para la adición en el correspondiente acto administrativo.
- i. Que respecto a recursos que van dirigidos a financiar proyectos de inversión la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente: 1/2

"Artículo 10. Aprobación y modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones. El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.

La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.

La Secretaria de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados. (Se subraya)

j. Que la Secretaria de Salud, mediante oficio S S.G.E.A.133.136.01-0801/del 13 de marzo de 2023, solicitó-la adición de recursos, en aras de cumplir a cabalidad con el proyecto No. 2020003630137 "Prestación de servicios a la población no afiliada al sistema general de seguridad social en salud y en el NO POS a la población del régimen subsidiado", mediante los documentos de Distribución SGP-72-2023 y SGP-73-2023 expedido por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, se definieron los recursos del Sistema General de Participación (SGP) de la ultimas doceavas del 2022 y de las once doceavas de la vigencias 2023, dado lo anterior se hace necesario incorporar al Presupuesto Departamental para la vigencia 2023 los recursos provenientes del mayor valor asignado en el presupuesto Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP/APSB 2023), por valor de CIENTO OCHO MILLONES CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$108.005.081,00), dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

RUBRO	+ 3	*	NOMBRE	VALOR
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906	025.137.91122	(17)	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$108.005.081,00

k. Que la Secretaría de Planeación Departamental, expidió el día 09 de marzo de 2023, la certificación de viabilidad para realizar los ajustes, en el proyecto de inversión viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2023, oficio que hace parte integral del presente acto administrativo así:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	Inclusión Social y Equidad /
SECTOR:	19	Salud y Protección Social
PROGRAMA:	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud "Tú y Yo con servicios de Salud"
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630137/	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los NO POS a la Población del Régimen Subsidiado.

I. Que la Secretaria de Aguas e Infraestructura, mediante oficio S.A.I.80.145.01-00432 / del 06 de marzo de 2023/, solicitó la adición de recursos, en aras de cumplir a cabalidad con el proyecto No. 2020003630014 "Implementación del plan departamental para el



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico en el Departamento del Quindío, mediante los documentos de Distribución SGP-72-2023 y SGP-73-2023 dexpedido por el Departamento Nacional de Planeación, se definieron los recursos del Sistema General de Participación (SGP) de la ultimas doceavas del 2022 y de las once doceavas de la vigencias 2023, dado lo anterior se hace necesario incorporar al Presupuesto Departamental para la vigencia 2023 los recursos provenientes del mayor valor asignado en el Presupuesto del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP/APSB 2023), por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$748.115.568,00), dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

2 1 1	* RUBRO	· 1	1	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.	02.02.005.00.00.00.40030	018.014.53253	3 - 27	Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	\$748.115.568,00

m. Que la Secretaría de Planeación Departamental, expidió el día 02 de marzo de 2023, la certificación de viabilidad para realizar los ajustes, en el proyecto de inversión viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2023, oficio que hace parte integral del presente acto administrativo así:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	3	Territorio Ambiente y Desarrollo Sostenible
SECTOR:	40	Vivienda, Ciudad y Territorio
PROGRAMA:	4034	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico "Tu y Yo con calidad del agua"
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO: 20	20003630014	implementación del plan departamental para el manejo

n. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio SED.120.212.01.385 del 14 de marzo de 2023, solicitó la adición de recursos, en aras de cumplir a cabalidad con los proyectos No. 2020036360091 "Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar v Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío", No 2020003630093 "Fortalecimiento de la Calidad Educativa con inclusión y equidad para el Desarrollo Integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Departamento del Quindío", mediante el documento de Distribución SGP-73-2023 se asignó al Departamento del Quindío por concepto las doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (componente de prestación de servicios) y ajuste de gastos administrativos autorizados vigencia 2023 la suma de \$1.278.855.156, no obstante, por medio del documento de Distribución SGP-78-2023 expedido por el Departamento Nacional de Planeación, se realizó un ajuste a la distribución parcial de los recursos de las doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (componente de prestación de servicios) y ajuste de gastos administrativos autorizados vigencia 2023, asignando un valor de CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$113.147.583,00), siendo necesario adicionar este valor en el



2

DECRETO NÚMERO 0267 MARZO 14 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2023, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley, (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2201026.093.32210 - 25	Libros o textos educativos, impresos	\$505.627,00
1404 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201030.091.92310 - 25	Servicios de educación básica secundaria general	\$99.485.159,00
1404 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201030.091.92920 - 25	Servicios de apoyo educativo	\$11.328.790,00
1404 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201055.091.92920 - 25	Servicios de apoyo educativo	\$1.828.007,00

o. Que la Secretaría de Planeación Departamental, expidió el día 10 de marzo de 2023, la certificación de viabilidad para realizar los ajustes, en los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2023, oficio que hace parte integral del presente acto administrativo así:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	Inclusión social y Equidad
SECTOR:	22	Educación
PROGRAMA:	2201	Calidad Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial prescolar básica y media, "Tú y Yo con educación y de calidad"
CODIGO BPIN Y 2020003630091		Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindio
NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630093	Fortalecimiento de la Calidad Educativa con inclusión y equidad para el Desarrollo ntegral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Departamento del Quindío.

- p. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 14 de marzo de 2023, según consta en el Acta No. 006-23, aprobó la adición de los recursos anteriormente mencionados, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.
- q. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2023, en la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$969.268.232,00), de conformidad a las solicitudes de las Secretarías de Aguas e Infraestructura, Educación y Salud, correspondiente a recursos del Sistema General de Participaciones.
- r. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$969.268.232,00), según el siguiente detalle según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	WALOR
0318 - 1	Ingresos	\$ 108,005,081.00
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 108,005,081.00
0318 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 108,005,081.00
0318 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 108,005,081.00
0318 - 11020600102	Participación para salud	\$ 108,005,081.00
0318 - 1102060010204 - 171	Subsidio a la oferta	\$ 108,005,081.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 748,115,568.00
0307 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 748,115,568.00
0307 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 748,115,568.00
0307 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 748,115,568.00
0307 - 110206001	Sistema General de Participaciones	\$ 748,115,568.00
0307 - 11020600105 - 27	Agua potable y saneamiento básico	\$ 748,115,568.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION

RUBRO	NOMBRE	VALÓR
0314 - 1	Ingresos	\$ 113,147,583.00
0314 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 113,147,583.00
0314 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 113,147,583.00
0314 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 113,147,583.00
0314 - 110206001	Sistema General de Participaciones	\$ 113,147,583.00
0314 - 11020600101	Participación para educación	\$ 113,147,583.00
0314 - 1102060010101 - 25 /	Prestación de servicio educativo	\$ 113,147,583.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$969.268.232,00), según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN UNIDAD EJECUTORA: 1802 SECRETARÍA DE SALUD Subcuenta Prestación de Servicios

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2	Gastos	\$ 108,005,081.00
1802 - 2.3	Inversión	\$ 108,005,081.00
1802 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 108,005,081.00
1802 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 108,005,081.00
1802 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 108,005,081.00
1802 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 108,005,081.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 108,005,081.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 108,005,081.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 108,005,081.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.01906025	Servicios de reconocimiento para el cumplimiento de metas de calidad financiera, producción y transferencias especiales	\$ 108,005,081.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los NO POS a la Población del Régimen Subsidiado.	\$ 108,005,081.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137.91122 - 171	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 108,005,081.00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

RÚBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	\$ 748,115,568.00
0308 - 2.3	Inversión	\$ 748,115,568.00
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 748,115,568.00
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 748,115,568.00
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisiçión de servicios	\$ 748,115,568.00
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 748,115,568.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	\$ 748,115,568.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	\$ 748,115,568.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de la construcción	\$ 748,115,568.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003018	Alcantarillados construidos	\$ 748,115,568.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003018.014	Implementación del plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico en el Departamento del Quindío	\$ 748,115,568.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003018.014.53253 - 27	Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	\$ 748,115,568.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN UNIDAD EJECUTORA: 1404 SECRETARÍA DE EDUCACION Sistema General de Participación / Inversión

RUBRO	NOMBRÉ	VALOR
1404 - 2	Gastos	\$ 113,147,583.00
1404 - 2.3	Inversión	\$ 113,147,583.00
1404 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 113,147,583.00
1404 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 113,147,583.00
1404 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 505,627.00
1404 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 505,627.00
1404 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 505,627.00
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 505,627.00
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 505,627.00
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2201026	Servicio de acondicionamiento de ambientes de aprendizaje	\$ 505,627.00
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2201026.093	Fortalecimiento de la Calidad Educativa con inclusión y equidad para el Desarrollo Integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Departamento del Quindío.	\$ 505,627.00
1404 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2201026.093.32210 - 25	Libros o textos educativos, impresos	\$ 505,627.00
1404 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 110,813,949.00
1404 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 110,813,949.00
1404 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 110,813,949.00
1404 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 110,813,949.00
1404 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 110,813,949.00
1404 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201030	Servicio educación formal por modelos educativos flexibles	\$ 110,813,949.00
1404 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201030.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 110,813,949.00
1404 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201030.091.92310 - 25	Servicios de educación básica secundaria general	\$ 99,485,159.00
1404 - 2.3.2.02.02.009.00.00.02201030.091.92920 - 25	Servicios de apoyo educativo	\$ 11,328,790.00
1404 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201055	Servicio de apoyo para la implementación de la estrategia educativa del sistema de responsabilidad penal para adolescentes	\$ 1,828,007.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1404 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201055.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 1,828,007.00
1404 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201055.091.92920 - 25	Servicios de apoyo educativo	\$ 1,828,007.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS

Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero/ Secretario de Planeación V

Aprobó: Cecilia Inés Jaramillo Patiño/ Asesora de despacho con delegación de funciones de Secretaria de Salud

Aprobó: Héctor David Guzmán Walteros/ Secretario de Aguas e Infraestructura

Aprobó: Ana María Giraldo Martínez / Secretaria de Educación

Revisó: Laura Maria Botero Gómez / Jefe de Presupuesto - Secretafía de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendon (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Paola Uribe Londoño / Auxiliar Administrativo / Secretaria de Hacienda